



Resolución Presidencial

N° 003-2022-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 10 de enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 019-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 001-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 001-2022-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 07 de enero de 2022 emitido por la Unidad de Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley N° 300220 - Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación Presupuestaria nos señala que: "(...) los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, asimismo el numeral 1 del Artículo 47° del citado dispositivo legal establece que son Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal asimismo en el numeral 2 del Artículo 47° del citado dispositivo señala que: "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///... Resolución Presidencial N° 003-2022-CO-UNISCJSA/P

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su numeral 1 del Artículo 29° indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante acto administrativo;

Que, con Oficio N° 001-2022-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el mes de **diciembre** del ejercicio fiscal 2021, se realizaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional, por lo que solicita la formalización de las notas de Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional programático, mediante acto resolutivo, correspondiente al mes de diciembre de 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo en el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, y;

Que, estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Memorando N° 019-2022-PCO/UNISCJSA y a lo amparo por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 007-2020-EF/5001 - Directiva para la ejecución Presupuestaria; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución en marco a lo dispuesto en el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al Oficio N° 001-2022-OPP/UNISCJSA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **diciembre** del Año Fiscal 2021, las mismas que son:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°

0307; 0309; 0310; 0311; 0312; 0315; 0316; 0317; 0318; 0319; 0320; 0322; 0323; 324; 0325; 0326; 0327; 0328; 0329; 0331; 0332; 0333; 0334; 0335; 0337; 0340; 0341; 0343; 0345; 0346; 0347; 0349; 0350; 0352; 0353; 0355; 0356; 0357; 0358; 0359; 0361; 0362; 0363; 0364; 0366; 0367; 0368; 0369; 0372; 0373; 0375; 0376; 0377; 0378; 0379; 0380.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///... Resolución Presidencial N° 003-2022-CO-UNISCJSA/P

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
.....
Dr. Moises R. Vásquez Caicedo Ayra
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
.....
Abog. Kevin Yover Chihuan Quispe
SECRETARIO GENERAL